

Señores

JUZGADO (1) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10No. 14-33 PISO CUARTO (4)
Cmpal01bog@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá DC

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.
05347 4-MAR-20 12:35

Radicación. **2019-01081-00**

REF: INSOLVENCIA ECONOMICA PERSONA NATURAL NO COMECIANTE
DEMANDANTE: **RODRIGO ALFONSO TOVAR, C.C 4.156.875**

Ángela María López Martínez, mayor de edad, vecino de Barranquilla., identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.797.294, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO SERFINANZA S.A**, entidad bancaria debidamente constituida identificada con el NIT 860.043.186-6 con domicilio principal en esta ciudad Barranquilla, tal como lo acredita pública N° 1210 del 25 de mayo de 2018 de la notaría primera de Barranquilla debidamente inscrita en la cámara de comercio, cuya copia se anexa, estando dentro de termino para la presentación de créditos, respetuosamente me permito presentar los créditos y hacer las siguientes.

P E T I C I O N E S

- 1.- Que se reconozca a **BANCO SERFINANZA S.A** como **ACREEDOR QUIROGRAFARIO** de la Persona Natural no comerciante **RODRIGO ALFONSO TOVAR**, dentro del trámite de **LIQUIDACION PATRIMONIAL**, que se surte ante este despacho.
- 2.- Actualmente la deudora es titular en nuestra entidad por las siguientes obligaciones,

Producto	CRO
Días Mora	513
Número del Crédito	****4031
Capital	\$ 9.051.911
Intereses Corrientes	\$ 165.553
Intereses Mora	\$ 1.197.277
Otros conceptos	\$ 12.000
TOTAL	\$ 10.426.741

H E C H O S

La deudora en proceso de **LIQUIDACION PATRIMONIAL, RODRIGO ALFONSO TOVAR**, le debe a **BANCO SERFINANZA S.A** por las obligaciones contraídas por la suma de **\$10.426.741**.

BANCO SERFINANZA S.A al presentar los créditos aquí detallados, expresamente manifiesta que **NO** renuncia a ningún derecho, privilegio, prelación, ni acción a que tenga derecho, ni a la solidaridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1573 del Código Civil.

BANCO SERFINANZA S.A., Renuncia a cualquier adjudicación de bienes diferente a dinero en efectivo.

PRUEBAS

Certificado de existencia y representación legal de **BANCO SERFINANZA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y la ley 1429.

NOTIFICACIONES:

El acreedor las recibirá en la Calle 72 No 54 – 35 pisos 5 de la ciudad de Barranquilla.
Correo electrónico: angela.lopez@bancoserfinanza.com,
Jefry.noguera@bancoserfinanza.com o través del celular 3148415491

Atentamente.

Angela M^o Lopez
Angela María López Martínez
C.C No. 32.797.294



Bogotá, martes 22 de junio del 2021

Señor(a):

RODRIGO ALFONSO T
C.C 4156875

Ref. ESTADO DE DEUDA

Respetado (a) Señor (a):

Por medio de la presente, de conformidad al asunto de la referencia damos resolución bajo los siguientes términos:

1. Nos permitimos informarle que su (s) crédito (s) presenta (n) el siguiente estado a la fecha:

No de Obligación	Tipo de Crédito	Proyecto	Saldo Capital COP	Intereses COP	Saldo Total COP
0036074919061419 - COP	TARJETA DE CREDITO	DAVIVIENDA - DAVIVIENDA 6	38.017.034	24.871.049	62.888.083
0036032466702538 - COP	TARJETA DE CREDITO	DAVIVIENDA - DAVIVIENDA 6	5.183.999	3.499.945	8.683.944
4559835788659155 - COP	TARJETA DE CREDITO	DAVIVIENDA - DAVIVIENDA 6	4.428.997	2.986.772	7.415.770
5406926975586715 - COP	TARJETA DE CREDITO	DAVIVIENDA - DAVIVIENDA 6	3.536.020	2.373.736	5.909.756
Saldo Total COP					84.897.552

Valor total de la obligación **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS** el valor aquí indicado corresponde a la fecha de la presente comunicación, valor que varía de forma periódica por concepto de intereses y demás. Este valor deberá cancelarse en las oficinas:

Entidad	Tipo de Cuenta	Nro de Cuenta	Nit	Propietario de Cuenta
DAVIVIENDA	Formato Convenio Empresarial; Cuenta de AHORROS	482800009011	901306431-4	SYSTEMGROUP NPL CO S.A.S.
BANCOLOMBIA	Formato Convenio Empresarial; Cuenta de AHORROS	031-000877-65	901306431-4	SYSTEMGROUP NPL CO S.A.S.

Referencia 1: **4156875**; Referencia 2: **RODRIGO ALFONSO T**; únicamente en cheque de gerencia, transferencia electrónica o efectivo.

Sin embargo, y en caso de estar judicializado (a), adicional al valor antes mencionado se deberá realizar el correspondiente pago de los honorarios profesionales de abogado

Atentamente

JOHANA CAROLINA CALDAS RUIZ

Directora Soporte Operativo

SYSTEMGROUPGLOBAL.COM



Sede Principal
Bogotá - Colombia
Av. Américas N° 58 - 51



Barranquilla - Colombia
Cr. 58 N° 75 - 158
Of. 701
Edificio Banco Davivienda



Cali - Colombia
Cl. 25 Norte N° 25B N - 45 Of.
201
Edificio Feglaro



Medellín - Colombia
Cr. 50 N° 50 - 14
Of. 1901
Edificio Banco Popular



Lima - Perú
Av. Paseo de la República 3755
Piso 3
San Isidro



Ciudad de Panamá - Panamá
Edif. 3845 Of. 317
Pq. Emp. de Negocios

SEÑOR
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.- **PROCESO CONCURSAL**
RADICADO: 2019-01081
CONVOCANTE: RODRIGO ALFONSO TOVAR CC. 4156875
CONVOCADO: BANCO DAVIVIENDA CESIONARIO SISTEMCOBRO S.A.S
AHORA SYSTEMGROUP S.A.S

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.167.151** de Bogotá, domiciliado en Bogotá, en mi calidad de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, existencia y representación que acredito anexando la certificación expedida por la cámara de comercio de Bogotá y de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.642.903 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general de **SISTEMCOBRO S.A.S. AHORA SYSTEMGROUP S.A.S.** sociedad identificada con Nit. 800161568-3 y con domicilio en Bogotá D.C., poder otorgado mediante la escritura pública 1910 de la notaria 21 del círculo de Bogotá del 26 de mayo de 2021 la cual se adjunta y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, mediante el presente escrito manifestamos al señor Juez lo siguiente:

- 1) Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el (los) derecho (s) del (de los) crédito (s) involucrado (s) dentro del proceso de la referencia, así como la (s) garantía (s) vinculada (s) al trámite y/o proceso de la referencia, así como todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.
- 2) Corresponde a **EL CESIONARIO** la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento. A partir de la suscripción y entrega de este documento por parte del CEDENTE al CESIONARIO cesa toda responsabilidad del **CEDEnte** en el proceso al que se refiere la cláusula primera del presente contrato.
- 3) Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente al **CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del (los) deudor (s), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del (los) crédito (s) vendido (s), ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.
- 4) **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del Trámite y/o Proceso al que se refiere la cláusula primera del presente contrato; **EL CESIONARIO** declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

- 5) Que el **CESIONARIO**, designará un nuevo apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos contenidos en el poder inicial otorgado por **EL CEDENTE**.
- 6) **EL CEDENTE** declara y acepta que todos los derechos del crédito cedido en este contrato recaen sobre todos los bienes que conforman el mismo.
- 7) De conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. La cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la República de Colombia.

Con fundamento en lo aquí expuesto, elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener **AL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo TITULAR del (los) crédito (s), garantía (s) y privilegio (s) que le correspondían a **BANCO DAVIVIENDA** dentro del presente proceso ejecutivo.

Así mismo, solicitamos se reconozca personería jurídica al nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del **CESIONARIO** en los términos ya referidos.

Del Señor Juez,

EL CEDENTE,



JACKELIN TRIANA CASTILLO
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Representante Legal



SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ
SISTEMCOBRO SAS ahora SYSTEMGROUP S.A.S
Apoderado General